



IV Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Sesión celebrada el Martes 5 de abril de 2011. - Versión Sintética -

Asistencia

Preside el Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba Hernández, con la asistencia de los consejeros Prof. María Angélica Figueroa Quinteros, Prof. Héctor Loyola Novoa, Prof. Eduardo Sepúlveda Crerar, Prof. Ricardo Reveco Urzúa, Sra. Javiera Toro Cáceres y Sr. Gabriel Ossandón Fonseca. Asiste además en calidad de invitada, la Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo Parra.

Tabla

1. Aprobación del Acta de la última sesión ordinaria.
2. Solicitud del Departamento de Ciencias Penales para modificar los requisitos del curso electivo “Derecho Penal Juvenil”
3. Creación de un Reglamento para transferencias internas de alumnos de pregrado a la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Determinación del calendario de las sesiones ordinarias del resto de año.

Se abre la sesión a las 18.10 Hrs.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Agradece la presencia de los Consejeros y somete a discusión y aprobación el acta de la sesión pasada.

Acuerdo 21: Se aprueba el acta de la III Sesión Ordinaria.

Sra. Javiera Toro: Solicita que se envíe a los Consejeros las versiones finales de las actas.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Da las excusas del Sr. Vicedecano que, por problemas de salud, no va a poder participar en la sesión. Pasa a la solicitud del Departamento de Ciencias Penales en orden a modificar los requisitos del curso electivo “Derecho Penal Juvenil”. Señala que el profesor Gonzalo Berríos no es del claustro y está actualmente en condición de invitado, se solicitó su contratación a honorarios para que pudiera impartir este curso. Señaló este profesor a través del Departamento de Ciencias Penales que la demanda del curso era escasa, por el requisito que está puesto en el programa, que actualmente es Criminología y Derecho Penal III Parte Especial. Le entrega la palabra al Prof. Eduardo Sepúlveda para que explique los pormenores del asunto.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Señala que la solicitud del Prof. Berríos, cursada por el entonces Director del Departamento de Ciencias Penales Prof. Mario Garrido Montt (Q.E.P.D.), busca actualizar el curso de Derecho Pena Juvenil de forma tal de cambiar la mirada del curso, que se desarrollaba desde una visión más bien criminológica en relación a la protección del menor y a las circunstancias que llevaban a que éste se involucrara en hechos delictuales. El contenido propuesto por el profesor Berríos tiene que ver con una actualización del programa, en el sentido de orientarlo a los modelos de justicia juvenil y experiencias comparadas, o sea, entender las consecuencias de las infracciones que los menores entre 14 y 18 cometen. Se visualizará la Convención de los Derechos del Niño y Principios Internacionales respecto de protección de los niños, todo en relación a la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente entre otras normas. Se analizará no solo el aspecto sustantivo sino que también el sistema de sanciones que trata de diferenciarse del sistema de los adultos, en el sentido de la forma en que debe individualizarse la pena.

La ley de Responsabilidad Penal Adolescente exige una cierta especialización, ya que para ejercer en esta área se debe tener formación al respecto. Respecto a los requisitos, se pregunta si acaso será necesario tener aprobado el ramo electivo de Criminología, o bastarán los cursos obligatorios de Derecho Penal I a III. Se busca que no se requiera el requisito de haber aprobado Criminología. El enfoque es jurídico, dogmático y centralizado. En ese sentido no es tan necesario saber criminología.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que, entonces, quedaría como requisito el curso Derecho Penal III Parte Especial

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta por qué se puso como requisito criminología.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Señala que, en ese entonces, se trataba de una visión puesta en el sujeto activo, criminológicamente hablando. Hoy el acento se pone en la dogmática y en la regulación.

Prof. Ricardo Reveco: Le parece razonable la propuesta.

Prof. Héctor Loyola: Está de acuerdo con la propuesta porque el requisito es un curso obligatorio y, en general, siendo los electivos cursos de especialización, no se pide tener otros electivos como requisitos, además, en este caso, exigiendo a los postulantes a este curso haber aprobado criminología se restringe demasiado el ámbito de alumnos que lo puedan inscribir.

Sr. Gabriel Ossandón: Está de acuerdo con lo planteado anteriormente, por los profesores. De todas formas, menciona que en el programa faltan algunas cosas, como las evaluaciones, el régimen de asistencia, etc. Sería bueno que se especificaran dichos aspectos.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Entiende que se debe estandarizar el programa.

Prof. Héctor Loyola: Pregunta por el currículum del profesor.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Señala que es un especialista del más alto nivel. Actualmente él es jefe de la Unidad de Defensa Penal Juvenil de la Defensoría Penal Pública, es egresado de ésta Facultad y sólo ha trabajado en el tema relacionado con el curso.

Acuerdo 22: Se aprueba la solicitud del Departamento de Ciencias Penales y se determina que el requisito para el curso electivo Derecho Penal Juvenil, será únicamente el curso obligatorio Derecho Penal III Parte Especial. Se aprueba, además, el programa del curso, con la precisión de que se debe estandarizar el mismo en cuanto al régimen de evaluaciones y asistencia.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Informa que, con esta modificación, el electivo pasa al 7° nivel.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: En relación con este mismo tema, le informa al Consejo que en la última sesión del Consejo de Facultad se aprobó el cambio de estatus del curso Libre Competencia, en los términos que el Consejo de Escuela propuso en la sesión pasada. Pasando al siguiente punto de la tabla, respectivo a la creación de un Reglamento Interno de Transferencias entre estudiantes de la Universidad de Chile, señala que en primer término el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad, que se ha modificado recientemente, establece una serie de disposiciones que son caracterizadas como derechos y deberes de los estudiantes. El art. 43 dice:

“Transferencia es el acto en virtud del cual un estudiante universitario se cambia de una carrera o programa.

La transferencia es interna cuando ocurre al interior de la Universidad de Chile y se rige, en lo general, por el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; sin perjuicio de las disposiciones del presente Reglamento que le sean aplicables.

La transferencia es externa en el caso de estudiantes provenientes de universidades nacionales o extranjeras que efectúan dicho cambio a la misma o a otra carrera o programa de la Universidad de Chile y se rige íntegramente por lo dispuesto en el presente Reglamento.”

Luego el artículo 45 dice:

“Cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del presente Reglamento que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar las transferencias. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos efectos en cada carrera o programa.

Corresponde a los Decanos resolver las solicitudes de transferencia, sobre la base del informe de la Escuela correspondiente a la carrera o programa de destino, el que considerará el rendimiento académico del postulante y, en el caso de las transferencias externas, la existencia de causales sobrevivientes debidamente justificadas, que hayan surgido con posterioridad a la matrícula en la Universidad de origen; sin perjuicio de las exigencias del

presente reglamento y de las que establezcan las normas de la Facultad.

La aceptación de estas situaciones debe ser informada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos mediante copia de la resolución de transferencia, la que debe detallar: el reconocimiento que se hace de las asignaturas de la carrera o programa de origen, el nivel académico al que se incorpora al estudiante y las exigencias académicas que se le hayan fijado.”

El Reglamento de los Estudios Universitarios de Pregrado también menciona esto en el artículo 27 que dice:

“La transferencia entre programas académicos o carreras profesionales al interior de la Universidad de Chile, podrá autorizarse siempre que sea posible el reconocimiento de un número determinado de actividades curriculares del plan de formación de la carrera o programa de destino y de acuerdo con el rendimiento académico del alumno.

El número mínimo de actividades curriculares que deberán ser reconocidas, el promedio de calificaciones exigibles obtenidas en la carrera o programa de origen y la forma de establecer los cupos que para cada carrera se determine, estarán contemplados en las reglamentaciones internas de cada Facultad, las que deberán contar con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.”

El mandato del reglamento es claro en cuanto a que se requiere para que se produzca la transferencia interna, el reconocimiento de actividades curriculares, la Facultad debe ver cuáles de éstas serán posibles de reconocer y establecer los requisitos. Como en este momento no está

regulada esta situación, se han producido dificultades en las solicitudes de información que han realizado algunos estudiantes, ya que sólo se ha podido hacer referencia a la reglamentación general de la Universidad recién mencionada. Indica que se consultó a la Facultad de Medicina, específicamente al Prof. Carlos Akel, Secretario de Estudios la misma, respecto de la forma en que ellos habían reglamentado dicha situación. En definitiva, lo que desea plantear al Consejo es la inquietud que han presentado algunos estudiantes y en relación a la homologación de la actividad curricular que se tenga en la carrera de origen. Busca que haya una propuesta que establezca un procedimiento y requisitos para las transferencias internas tomando en cuenta los estándares de la Escuela y que debiera ser exigente en orden a que no se defraude el sistema, se debieran tener mecanismos objetivos y subjetivos, en relación a la medición de la vocación de los postulantes. Con la colaboración de la Facultad de Medicina, se confeccionará un reglamento preliminar para someter a discusión al Consejo.

Prof. Héctor Loyola: Manifiesta que las actividades curriculares que se puedan reconocer, deben ser afines a la licenciatura a la cual se pide la transferencia y eso es difícil en relación a esta carrera.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Indica que lo que se da en la Facultad de Medicina, es que las transferencias se dan entre carreras similares.

Prof. Héctor Loyola: Pregunta si vale la pena regular este punto.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que ha sido la Directora de Pregrado y el Vicerrector Académico quienes han pedido expresamente que se regule esta situación.

Prof. Héctor Loyola: Dice que en cuanto a las externas dice que hay un reglamento para eso. No recuerda si están reguladas las transferencias internacionales.

Prof. María Angélica Figueroa: Dice que eso está regulado a través de las homologaciones que son conversiones internacionales. Y que hay convenciones internacionales

Prof. Héctor Loyola: Consulta respecto a si se va a trabajar también en otro reglamento de transferencias externas.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Manifiesta que las transferencias externas están suficientemente reguladas y que ahora debieran ser reguladas sólo las transferencias internas. Indica, además que la Escuela de Gobierno tiene un plan de homologación expedito que permite a un alumno de la Facultad terminar sus estudios en dicha Escuela.

Prof. Ricardo Reveco: Sugiere ver de qué forma se regula esto en otras Universidades.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que hasta donde el conoce, en la Pontificia Universidad Católica, este asunto es más fluido y se podría tomar en cuenta esa experiencia. Le pregunta a la Sra. Secretaria de Estudios de qué forma operan las transferencias externas.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Indica que ello se regula a través de los convenios de transferencias o reconocimientos que existen con las distintas universidades. En este minuto las transferencias externas se limitan a determinadas universidades nacionales.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Enumera los convenios existentes, entre Facultades de Derecho, con la Pontificia Universidad

Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso y Universidad de Concepción

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Señala los requisitos de esas solicitudes, nota 5, haber cursado el primer año o tener una cantidad de créditos equivalentes, etc.

Prof. Ricardo Reveco: Se pregunta respecto de la pertinencia de recibir a estudiantes de carreras no afines.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Indica lo que ocurre respecto de las transferencias de bachillerato que ya tienen un año aprobado.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Le da la impresión de que al menos la Universidad de Chile es estricta y limitativa en estos temas. Busca que se precisen los términos de la discusión. Se pregunta respecto de la posibilidad que tienen los alumnos de cursar dos carreras paralelas. Se pregunta por qué se denomina transferencia y no traslado ya que el alumno deja su carrera de origen. Se pregunta si el reglamento en cuestión va a tener una visión restrictiva o reconocedora. Se debieran ver los requisitos generales y desde ahí ir especificando.

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta respecto del valor que se asigna a cada actividad curricular.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Indica que las homologaciones están reguladas dentro de la Universidad de Chile y que ello implica que además se conserva la nota con que el alumno aprobó el ramo. Señala que la convalidación es distinta, puesto que ella sólo supone tener por aprobada la asignatura. Manifiesta que, independientemente de esta situación, toda homologación o convalidación es consultada previamente a los Directores de Departamento.

Prof. María Angélica Figueroa: Indica que este sistema de homologación, se utilizaba para las transferencias externas en relación a los créditos y notas de los cursos.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que eso se aplica, por ejemplo, en el convenio con la Universidad de Puerto Rico.

Prof. María Angélica Figueroa: Sostiene que la Universidad, dentro del Plan de Desarrollo Institucional, buscó fortalecer la transversalidad de los estudios. Indica que tanto la Vicerrectoría de Asuntos Académicos como la Dirección de Pregrado han regulado estos aspectos e indicado pautas que, con modificaciones, son aplicables a cada Facultad, puesto que lo que se busca es que haya mayor transversalidad de los estudios, tal como existió en algún momento según da cuenta la historia de la Universidad.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Manifiesta que ése es el espíritu que subyace a esta regulación.

Sra. Javiera Toro: Señala que si el espíritu de la normativa es esa, ello depende siempre de cada facultad y que se debiera facilitar la transferencia de los alumnos. Dice que si lo más importante, que es la homologación, está regulado, lo demás debiera ser sencillo.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Manifiesta que eso se hace enviando los antecedentes a los departamentos y que ellos son los que emiten una opinión al respecto.

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta cuánto dura el proceso de homologación.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Responde que alrededor de 30 días.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Éste es un tema que le interesa que se empiece a trabajar y que se debe ser cuidadoso con los requisitos de ingreso, no puede ser que con este sistema haya personas que no cumplan las mismas exigencias que los estudiantes que ingresan por la vía normal. Le pide a la Sra. Secretaria de Estudios que haga llegar los oficios e instructivos respecto de la homologación.

Prof. María Angélica Figueroa: Habla de la reforma del pregrado que realizó la Universidad en relación a la formación común y transversalidad de los estudios. Se hizo un núcleo de ramos de formación general lo que es la base de un reconocimiento que existe y que debiera operar en forma general. Se refiere a la reforma del pregrado y A los cursos de formación general.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Pregunta el estatus de los cursos de formación general.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Indica que ellos son cursos libres en la malla de la escuela.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que estos deben ser cursos obligatorios de acuerdo a los reglamentos generales de la Universidad.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Pregunta cómo se regula esta situación en otras Facultades.

Sr. Gabriel Ossandón: Dice que en otras facultades es obligatorio hacer al menos 4 Cursos de Formación General.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Cree que hay que ver cómo está regulada esa situación en otras carreras.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Reproduce al artículo 10 del Reglamento de la Carrera. Se pregunta dónde irían los créditos de estos Cursos de Formación General.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Le solicita a la Sra. Secretaria de Estudios que vea de qué forma se regula esta cuestión en otras facultades.

Los consejeros discuten respecto a los Cursos de Formación General que entrega la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la forma en que están regulados en el reglamento de la carrera.

Sr. Gabriel Ossandón: Señala que permitir un mayor acceso a esos Cursos de Formación General contribuiría a una mayor integración en la Universidad.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Dice que no hay capacidad en las vacantes de estos cursos, para todos los alumnos de la carrera.

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta de qué forma se podría arreglar esto debido a la actual reglamentación de la carrera.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Opina que habría que agregar otros créditos para estos cursos.

Prof. María Angélica Figueroa: Cree que en la Secretaría de Estudios y en la Dirección de Escuela se ha producido una confusión en el tema de los cursos libres y los de Formación General, con respecto a la aplicación de la reforma del Pregrado desde el año 2002 en adelante.

Prof. Ricardo Reveco: Propone revisar esta cuestión en un próximo consejo de escuela.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que los Cursos de Formación General deben ser cursados por los alumnos obligatoriamente en un número determinado de créditos o equivalencias de créditos. Corresponden a la reforma del Pregrado de la Universidad y son parte de un plan común que tiende a facilitar la transversalidad de los estudios al interior de la misma y debieran estar regulados en el reglamento general de los estudios de pregrado.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que el artículo 14 del Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado indica:

“El plan de formación estará constituido por cuatro líneas de formación curricular que, en conjunto, propenden a lograr la formación integral del estudiante. Estas son:

a) Línea de formación general: constituida por actividades curriculares que contribuyen al desarrollo del estudiante, desde una visión contextual, ética y pluralista del desempeño de su profesión o cultivo de su disciplina;

b) Línea de formación básica: constituida por actividades curriculares que proporcionan las competencias que comprenden los conocimientos, destrezas, saberes y actitudes indispensables para la comprensión y proyección de diversos sectores del conocimiento incluyendo el ámbito general de la tecnología, y

c) Línea de formación especializada: constituida por actividades curriculares destinadas a procurar las competencias que comprenden conocimientos, destrezas, saberes y actitudes vinculados específicamente con la preparación profesional o académica avanzada,

indispensables para actuar autónomamente en la solución y prevención de problemas propios de su quehacer profesional o de su disciplina.

d) Línea de formación complementaria: constituida por actividades curriculares, destinadas a asegurar la formación integral del estudiante y la adquisición de competencias en áreas como idiomas, actividad física y otras.”

Es de la opinión de que el artículo 10 del Reglamento de la Carrera, mezcla las cuestiones tratadas en la norma recién reproducida.

Los Consejeros discuten respecto de la posibilidad de incluir estos cursos de formación general en el plan de estudios de la carrera de Derecho, tomando en cuenta las reglamentaciones generales de la Universidad, la cantidad de cupos que esos cursos ofrecen y la compatibilidad con los cursos libres que contempla actualmente la malla de la carrera.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Es de la opinión que los consejeros han expresado cuestiones importantes a tener en consideración respecto de la adaptación del plan de estudios de la carrera, con las reglamentaciones generales que existen en la Facultad. Propone discutir esta cuestión junto con el análisis del Plan de Estudios. Invita a los Consejeros respecto a decidir las fechas de los Consejos de Escuela durante este año 2011.

Acuerdo 23: Las sesiones del Consejo de Escuela se realizarán los últimos jueves de cada mes a las 18.15 hrs. y la próxima sesión se realizará el jueves 28 de abril a las 18.15 hrs.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Ofrece la palabra en el último punto de la tabla, respecto de los varios.

Sra. Javiera Toro: Señala que se deben implementar algunos acuerdos tomados con anterioridad. Es de la opinión que se realice una sesión extraordinaria respecto de acceso y equidad, en que se invite a la Vicerrectora Sra. Rosa Devés. Pregunta respecto de cierta información que iba a proporcionar el DEMRE a propósito de la relación entre rendimiento académico y colegios de proveniencia de los estudiantes de la Universidad.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Indica que el DEMRE ha hecho llegar algunos de esos datos, pero sin tratar, por lo que habría que hacer un estudio de ellos antes de traerlos al Consejo. Habla de la prueba CODICE que fue recientemente tomada y cuyos resultados estarán en mayo.

Sra. Javiera Toro: Repite que se podría hacer una sesión especial para ello. Entiende que el Prof. Valenzuela Cori está en la comisión de equidad que preside la Prorectora y que podría venir por ser de la Facultad. Sobre los electivos, indica que se había pedido tener la lista de los electivos ofrecidos por semestre.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Con respecto a lo mismo, pide saber la situación actual de los cursos en relación a este semestre. Y saber si hay alguna novedad o problema que el Consejo pueda resolver.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Señala que se presentaron veintiséis solicitudes de traslado externas, se matricularon veinticuatro alumnos y que principalmente vienen de la Universidad de Concepción a causa del terremoto, respecto de esto, se acogieron alumnos que tenían problemas de alojamiento y espacio y algunos pidieron su traslado definitivo para acá. Hay una cantidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile y otros de la Universidad de Valparaíso y en menor cantidad de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Dice que están todos los alumnos al día, matriculados y con cursos asignados. Se matricularon

2036 alumnos de pregrado en total. Adelanta que se implementarán cambios importantes en el sistema corporativo¹, ya que se solicitó que los profesores pudieran ingresar las notas parciales en el sistema U-Cursos y que éstas pasen directamente al sitio corporativo. Indica además, que la próxima semana emana empiezan los exámenes de grado y que se están tomando medidas bien interesantes en el sentido de ir en apoyo de los alumnos que dan su licenciatura por segunda o tercera vez.

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta en qué consiste dicho apoyo.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Indica que se cita al postulante y a medida que quieren pedir sus fechas, se les envía a evaluaciones con la Psicóloga, a interrogaciones de Derecho Civil y Procesal con profesores, que por supuesto, no integran las comisiones de Licenciatura. Indica que todos los alumnos que se contaron con este apoyo resultaron exitosos en sus respectivos exámenes.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Señala que ello es más bien una tutoría.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Indica que ocurre muchas veces que los alumnos egresados se sienten a la deriva respecto de su situación académica y por ello se han adoptado esas medidas. Señala que los índices de aprobación y reprobación del examen de grado se han mantenido por los últimos veinticinco años y es de alrededor del 25% anual.

Sr. Gabriel Ossandón: Pregunta por la situación del pasa con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y los beneficios de los estudiantes que no han sido cargados todavía.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Pide canalizar eso por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

¹ Se refiere al sitio www.alumnos.uchile.cl



Se levanta la sesión.